



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2007

AUTO No. 1285

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-42440 del 15 de mayo de 2006, ICLARA INES SÁCHICA BERNAL, identificada con la c.c. No. 41.731.121, en calidad de Apoderada del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, manifestó su interés en obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “Variante Gigante – Huila”, ubicado en jurisdicción de ese municipio y departamento, para lo cual solicitó a este Ministerio la determinación de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas

Que mediante el oficio radicado bajo el número 2400-E2-42440 del 25 de mayo de 2006, este Ministerio requirió información adicional al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, relacionada con la descripción del proyecto y su ubicación en planos.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-48179 del 31 de mayo de 2006, el citado Instituto, remitió la documentación requerida por este Ministerio.

Que mediante el Auto No. 1202 del 23 de junio de 2006 y teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 925 del 20 de junio de 2006, este Ministerio declaró que el proyecto: “Variante Gigante – Huila”, localizado en jurisdicción de ese municipio y departamento, requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para su elaboración.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, para proyectos de la red vial nacional referidos a:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

- “a) La construcción de carreteras;*
- b) La construcción de segundas calzadas;*
- c) La construcción de túneles con sus accesos”*

Que el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se adecua a las características señaladas en el literal a) del considerando anterior.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-28223 del 20 de marzo de 2007, la apoderada del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto arriba mencionado, para lo cual hizo entrega del Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 2400-E2-28223 del 22 de marzo de 2007, este Ministerio remitió al INVIAS, la liquidación del cobro por concepto de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-45421 del 4 de mayo de 2007, el INVIAS remitió copia del comprobante de egreso No. 7439, orden de Pago No. 5351 y la transacción electrónica por un valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$25.891.939.00), con número de referencia **151011407**.

Que según la información del solicitante, el proyecto presenta la siguiente

DESCRIPCIÓN:

“...Esta variante tiene por objeto sacar del casco urbano del municipio el tráfico intermunicipal y regional entre la ciudad de Neiva y el Caquetá, por las implicaciones que el mismo encierra para la seguridad de los peatones y del tráfico urbano normal municipal.

La variante propuesta se inicia (sic) en sobre (sic) la carretera Neiva – Gigante, aproximadamente a 1.140 metros antes del puente sobre la Q. La Guandino. Sigue en dirección aproximada S, hasta encontrar la Q. La Guandino, a 654 m del punto de inicio, aguas arriba del casco urbano de Gigante. Luego sigue en dirección SE hasta encontrar la carretera que va hacia El Tendido, aproximadamente en la abscisa K1+382. Sigue luego hacia el SO, hasta encontrar el cauce de la Q. Gigante, aproximadamente en la abscisa K2+615. Sobrepasa el cerro localizado en la margen sur de esta quebrada y sigue en dirección SO hasta la cota 850 msnm, donde voltea hacia el O, hasta encontrar la carretera Gigante – Garzón, a 1.170 metros al sur de puente de esta carretera sobre la Q. Gigante, a la salida del casco urbano principal, luego de un recorrido total de 4.474 metros.”

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 22 del Decreto 1220 de 2005, presentado el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, la autoridad ambiental competente expedirá en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del mismo, el acto de iniciación de trámite, que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y procederá a la evaluación del mismo

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por Doctora CLARA INES SÁCHICA BERNAL, identificada con la c.c. No. 41.731.121, en calidad de Apoderada del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para el proyecto: “Variante Gigante – Huila”, ubicado en jurisdicción de ese municipio y departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

PARÁGRAFO: Una vez seleccionada la alternativa por este Despacho, si es de interés del usuario, deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal del Instituto Nacional de Vías – INVIAS o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la gobernación del Huila, alcaldía municipal de Gigante, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Auto 1285 del 16 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. LAM3755

Proyectó: John Mármol – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado -Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.